

PLANTEAMIENTO DE UN ESTADO NACIÓN EN *NOTICIA DE UN SECUESTRO* (1996)

*Jesús Miguel Delgado Del Aguila**

Universidad Nacional Mayor de San Marcos

tarmangani2088@outlook.com

Fecha de recepción: agosto de 2018 **Fecha de aceptación:** diciembre de 2018

RESUMEN: Tomando como referencia la novela periodística *Noticia de un secuestro* (1996) del Premio Nobel de Literatura de Colombia, Gabriel García Márquez, indago sobre el concepto de víctima, articulado por Olga Islas de González, con la intención de plantear la necesidad que requiere el texto sobre la búsqueda de un Estado nación, justificado en la práctica de la democracia, la libertad de expresión, el cumplimiento de las leyes y la Constitución: en oposición a lo expuesto en el período macrocriminal de los últimos dos decenios del siglo XX en Colombia. Todo ello se muestra con el propósito de identificar el rol de los organismos encargados de contrarrestar las deficiencias de la sociedad colombiana, a través de la Policía (como el hecho de resguardar la seguridad ciudadana, que sería posible con una mayor investigación de su parte y una mejoría en el ámbito de la Criminalística). Asimismo, es de utilidad la extrapolación de las leyes (Decretos 2047/1990, 3030/1990 y 303/1991) que se establecen para aminorar el narcoterrorismo

* **Jesús Miguel Delgado Del Aguila** es licenciado y doctorando en Literatura Peruana y Latinoamericana por la Universidad Nacional Mayor de San Marcos (UNMSM / Lima-Perú). Este trabajo se deriva de su tesis inédita *Ausencia de un Estado nación en Noticia de un secuestro (1996), a partir de un período de macrocriminalidad (últimos dos decenios del siglo XX en Colombia)*, propia de la Maestría en Literatura con mención en Estudios Culturales por la misma institución.

en ese país, sobre todo, para solicitar la extradición de los miembros del Cartel de Medellín a Estados Unidos, donde las sanciones para estos delitos relacionados era la pena de muerte.

PALABRAS CLAVE: Extradición, víctima por extorsión, Policía, Estado nación, macrocriminal, Criminalística.

STATEMENT OF A NATION STATE IN *NEWS OF A KIDNAPPING* (1996)

ABSTRACT: Taking as a reference the journalistic novel *News of a Kidnapping* (1996) of the Nobel Prize for Literature of Colombia, Gabriel Garcia Marquez, investigated the concept of victim, proposed by Olga Islas de Gonzalez, with the intention of raising the need that the text requires on the search for a nation state, justified in the practice of democracy, freedom of expression, compliance with laws and the Constitution: in opposition to what was shown in the macrocriminal period of the last two decades of the twentieth century in Colombia. All of this is shown with the purpose of identifying the role of the agencies in charge of counteracting the deficiencies of Colombian society, through the Police (as the fact of safeguarding citizen security, which would be possible with further investigation on their part and an improvement in the field of Criminalistics). It is also useful to apply the laws (Decrees 2047/1990, 3030/1990 and 303/1991) that are established to reduce narco-terrorism in that country, especially to request the extradition of the members of the Medellin Cartel to United States, where the sanctions for these related crimes was the death penalty.

KEYWORDS: Extradition, victim by extortion, Police, nation State, macrocriminal, Criminalistics.

1. Introducción

Inicialmente, se define la propuesta de Olga Islas de González en función de la víctima, quien es el sujeto pasivo, que no tiene libertad ni bienes jurídicos penales. Entre otras nociones, se halla la de víctima por extorsión, que se aborda al involucrarse dentro de situaciones más complejas (política, jurisdicción o narcoterrorismo). Por otro lado, los secuestrados poseen esa atribución de indefensión policial ante los Extraditables por corresponder los indicadores físicos, sanitarios y laborales con Marina Montoya, Beatriz Villamizar, Maruja Pachón, Diana Turbay, entre otros relacionados.

Luego, planteo la manera de construcción de un Estado nación, que es de utilidad para el surgimiento de una cultura y una tradición. Antes, diferencio las nociones de Estado (caracterizado por exponer explícitamente un sistema político y un Gobierno bien articulados, con sus respectivas divisiones policiales y militares) y nación (que hace referencia a la realidad o el grupo social), con la intención de instituir su concepción.

Posterior a ello, se aborda la intervención policial en cuanto seguridad ciudadana e investigación criminológica, que posee respaldo de los medios de comunicación. Al respecto, la Criminalística es una alternativa para reducir el delito en torno a crímenes ya visibilizados, complementada con la Balística (Gabriel García Márquez representará una narración criminalística). La segunda parte abarca las leyes jurídicas colombianas, que comprenden la extradición (entrega de una persona para que sea sometida a la Justicia extranjera: la de EE. UU.), que se constata en los Decretos 2047/1990, 3030/1990 y 303/1991, en los que se notifica esta condena a los narcoterroristas (conformados, principalmente, por los miembros del Cartel de Medellín). Asimismo, se expone el contenido de la Constitución Política de Colombia de 1991 (artículos afines), por el que se suscitarán

problemas que tendrá que afrontar el presidente César Gaviria contra los Extraditables. Luego, se precisará sobre la extradición misma.

2. Repensando el Concepto de Víctima

Olga Islas de González (2002, p. 79) la define como un sujeto pasivo, que ha sido privado de su libertad dolosamente. Con ello, se daña un bien jurídico penal propio de cada persona, debido a que, sobre ella, recae alguna acción violenta que perjudica su tranquilidad e, incluso, su integridad corporal. Por ejemplo, si es un secuestro, se distancia a la víctima por extorsión de su familia (a pesar de existir presencia policial), la cual también empieza a tener peligro, por lo que hay una necesidad de buscar la seguridad de ambas partes, en cuanto su integridad física y psicológica, e intentar generarle tranquilidad y comprensión, porque estos crímenes originan el terror y la indefensión (Salgado, 2010, p. 37). Esta modalidad se aprecia específicamente en la narración que hace el Premio Nobel de Literatura de Colombia en función de los sucesos acaecidos a Marina Montoya y su entorno familiar:

Más por su independencia indomable que por necesidad, vendía automóviles y seguros de vida, y parecía capaz de vender todo lo que quisiera, sólo porque quería tener su plata para gastársela. Sin embargo, quienes la conocieron de cerca se dolían de que una mujer con tantas virtudes naturales estuviera al mismo tiempo bajo el sino de la desgracia. Su esposo se vio incapacitado durante casi veinte años por tratamientos psiquiátricos, dos hermanos habían muerto en un terrible accidente de tránsito, otro fue fulminado por un infarto, otro

aplastado por el poste de un semáforo en un confuso accidente callejero, y otro con vocación de andariego desapareció para siempre. (García Márquez, 1996, p. 119)

En el libro de Ángeles Álvarez A., titulado *Guía para mujeres maltratadas* (2002, p. 43), el autor detecta cuándo una víctima confirma esa condición bajo patrones sintomáticos de la violencia. Estos son tres: físico, sanitario y laboral.

Primero, el indicador físico se desarrolla en función de huellas que se perciben en la piel, como las magulladuras, las laceraciones, las quemaduras, las fracturas, como cualquier otro indicador en el organismo. En la novela, se menciona al respecto cuando Marina Montoya hace alusión a las repercusiones físicas que tiene su encierro: “El miedo había hecho estragos en ella: había perdido veinte kilos y su moral estaba por los suelos. Era un fantasma” (García Márquez, 1996, p. 118). Más adelante, se sigue tratando la descripción de las secuelas provocadas, no solo a Maruja, sino también a Beatriz Villamizar, quien posteriormente es liberada:

Maruja sufrió un principio de flebitis que le causaba fuertes dolores en las piernas. Beatriz tuvo una crisis de asfixia y le sangró la úlcera gástrica. Una noche, enloquecida por el dolor, le suplicó a Lamparón que hiciera una excepción en las reglas del cautiverio y le permitiera ir al baño a esa hora. Él la autorizó después de mucho pensarlo, con la advertencia de que corría un riesgo grave. Pero fue inútil. Beatriz prosiguió con un llantito de perro herido, sintiéndose morir, hasta que Lamparón se apiadó de ella y le consiguió con el mayordomo una dosis de buscapina. (García Márquez, 1996, p. 120)

Segundo, el indicador sanitario abarca lo interno, como el hecho de pasar por tensiones, inquietud, depresión, intentos de suicidio o persistencia a algún vicio. En el siguiente fragmento, se aprecia cómo varían los estados de ánimo de las secuestradas Maruja Pachón, su cuñada Beatriz Villamizar y Marina Montoya. Se modifican por la dinámica de la esperanza sincrónica contra la resignación diacrónica y trascendental por su impotencia y su imposibilidad de reformar la situación política y jurídica que atraviesan los Extraditables en conflicto con el Gobierno colombiano:

El resto de noviembre había sido de acomodación para Maruja y Beatriz. Cada una a su modo se forjó una estrategia de supervivencia. Beatriz, que es valiente y de carácter, se refugió en el consuelo de minimizar la realidad. Soportó muy bien los primeros diez días, pero pronto tomó conciencia de que la situación era más compleja y azarosa, y se enfrentó de medio lado a la adversidad. Maruja, que es una analítica fría aun contra su optimismo casi irracional, se había dado cuenta desde el primer momento de que estaba frente a una realidad ajena a sus recursos, y que el secuestro sería largo y difícil. Se escondió dentro de sí misma como un caracol en su concha, ahorró energías, reflexionó a fondo, hasta que se acostumbró a la idea ineludible de que podía morir. “De aquí no salimos vivas”, se dijo, y ella misma se sorprendió de que aquella revelación fatalista tuvo un efecto contrario. Desde entonces se sintió dueña de sí misma, y capaz de estar pendiente de todo y de todos, y de lograr por persuasión que la disciplina fuera menos rígida. Hasta la misma televisión se volvió insoportable desde la tercera semana del cautiverio, se acabaron los crucigramas

y los pocos artículos legibles de las revistas de variedades que habían encontrado en el cuarto y que quizás fueran rezagos de algún secuestro anterior. Pero aun en sus días peores, como lo hizo siempre en la vida real, Maruja se reservó para ella unas dos horas diarias de soledad absoluta.

A pesar de todo, las primeras noticias de diciembre indicaban que había motivos para estar esperanzadas. Así como Marina hacía sus vaticinios terribles, Maruja empezó a inventar juegos de optimismo. Marina se agarró muy rápido: uno de los guardianes había levantado el pulgar en señal de aprobación, y eso quería decir que las cosas iban bien. Una vez Damaris no hizo el mercado, y eso lo interpretaron como una señal de que no lo necesitaban porque ya iban a ser liberadas. Jugaban a figurarse la manera como las iban a liberar y fijaban la fecha y el modo. Como vivían en las tinieblas se imaginaban que serían libres en un día de sol, y la fiesta la harían en la terraza del apartamento de Maruja. “¿Qué quieren comer?”, preguntaba Beatriz. Marina, cocinera de buena mano, dictaba el menú de reinas. Empezaban en juego y terminaban de verdad, se arreglaban para salir, se pintaban unas a otras. El 9 de diciembre, que era una de las fechas anunciadas para la liberación con motivo de la elección de la Asamblea Constituyente, se quedaron listas, inclusive con la conferencia de prensa, en la que tenían preparadas cada una de las respuestas. El día pasó con ansiedad, pero terminó sin amargura, por la seguridad absoluta que tenía Maruja de que tarde o temprano, sin la mínima sombra de duda, serían liberadas por su marido. (García Márquez, 1996, pp. 80-81)

Un momento similar se consolida cuando Beatriz expone sus sentimientos de angustia, como también, la falta de esperanzas por ejecutarse su propia libertad:

—A doña Diana Turbay la mataron.

El golpe las despertó. Para Maruja fue el instante más terrible del cautiverio. Beatriz trataba de no pensar en lo que le parecía irremediable: “Si mataron a Diana, la que sigue soy yo”. A fin de cuentas, desde el primero de enero, cuando el año viejo se fue sin que las liberaran, se había dicho: “O me sueltan o me dejo morir”. (García Márquez, 1996, p. 184)

Tercero, el indicador laboral se hace propicio por la baja productividad en la víctima. Por ejemplo, en esta obra literaria, Marina Montoya se siente imposibilitada de ser útil en la sociedad por su condición de secuestrada. Por lo tanto, una resignación por destituir sus proyectos personales y laborales es notoria en ella:

Su situación de secuestrada era insoluble. Ella misma compartía la idea generalizada de que sólo la habían secuestrado para tener un rehén de peso al que pudieran asesinar sin frustrar las negociaciones de la entrega. Pero el hecho de que llevara sesenta días en capilla tal vez le permitía pensar que sus verdugos vislumbraban la posibilidad de obtener algún beneficio a cambio de su vida. (García Márquez, 1996, p. 119)

En *Noticia de un secuestro*, las víctimas no cuentan con una solución, pues ellas serán partícipes de las diversas modalidades de criminalidad de

los Extraditables, quienes continuarán atentando contra el orden político y social establecido, sin detención posible alguna:

Uno de los gremios más afectados por aquella guerra ciega fueron los periodistas, víctimas de asesinatos y secuestros, aunque también de deserción por amenazas y corrupción. Entre setiembre de 1983 y enero de 1991 fueron asesinados por los carteles de la droga veintiséis periodistas de distintos medios del país. Guillermo Cano, director de *El Espectador*, el más inerte de los hombres, fue acechado y asesinado por dos pistoleros en la puerta de su periódico el 17 de diciembre de 1986. Manejaba su propia camioneta, y a pesar de ser uno de los hombres más amenazados del país por sus editoriales suicidas contra el comercio de drogas, se negaba a usar un automóvil blindado o a llevar una escolta. Con todo, sus enemigos trataron de seguir matándolo después de muerto. Un busto erigido en memoria suya fue dinamitado en Medellín. Meses después, hicieron estallar un camión con trescientos kilos de dinamita que redujeron a escombros las máquinas del periódico. (García Márquez, 1996, p. 153)

Considerando la propuesta de Seligson (Tudela, 2012, pp. 381-382), las personas que se sienten más inseguras a causa de la criminalidad tienden a apoyar menos la democracia y sus instituciones. Lamentablemente, eso ha sido provocado por los efectos negativos de los crímenes: esa percepción de inseguridad.

Al respecto, Rodríguez Manzanera (1981, p. 498) sostiene que el tema de la víctima es de preocupación para la Criminología. En consecuencia, se ha instaurado una especialización relacionada, denominada Victimología.

Ante ello, la víctima es comprendida como la persona ofendida, ya sea individual o colectiva, que ha sido agredida de forma física, psicológica, patrimonial o que atente como delito en el Código Penal. No obstante, ¿existieron víctimas realmente cuando los organismos y las entidades del Estado estaban corrompidas? Probablemente, la noción asumida de las mismas se relativiza por el hecho de proyectar el incidente criminal a un contexto macro, en el que las causas de lo delictivo es una muestra del abuso de la autoridad colombiana; es decir, los ataques son recíprocos, y las verdaderas víctimas resultan ser quienes no estuvieron ligadas o involucradas con las autoridades gubernamentales, los Poderes del Estado, los grupos paramilitares, las Fuerzas Militares, la Policía Nacional, las guerrillas, los Extraditables: los ciudadanos inocentes.

3. El Desarrollo de un Estado Nación

Primero, el concepto de Estado, en términos legales, describe un grupo social, en un territorio determinado, organizado bajo un sistema político y un Gobierno. Un Estado, al negociar con grupos de violencia de un país, debe hacerlo de manera efectiva: con divisiones policiales y militares específicas; contrariamente, se presenta el riesgo de que intervengan otros agentes que perjudiquen su conformación, como el de las fuerzas paramilitares (Romero, 2010a, p. 107). En Colombia, durante 1948 y 1991, se fundó el Estado de sitio: motivo por el cual se suspendieron muchas garantías individuales y se manifestaron amplias facultades represivas hacia las Fuerzas Armadas, sin necesidad de abolir el área judicial. Esto permitió que el país permaneciera como una de las democracias más antiguas de la región. En relación con la construcción del Estado social, puede decirse, según el criterio de Carvajal (2002, p. 180), que existió un desarrollo de

una lógica inclusiva y excluyente a la vez: por un lado, se creó una estructura legal que otorgó titularidades a grupos sociales, como a los trabajadores y los campesinos. Y, por otro lado, estos derechos fueron atenuados con excesivos marcos legales que los hicieron inoperantes. En el caso de Colombia a fines del siglo XX, esta se hace propicia a través de la democracia y la libertad de expresión de los medios. A ello, se le añaden el respeto y el cumplimiento de las leyes: el país tiene una democracia que progresa en seguridad hacia todos los ciudadanos (es respetuosa de las libertades y el pluralismo, que se esfuerza por configurar la cohesión social).

Segundo, la nación se define como una realidad o un grupo social que surge de un estado de conciencia colectivo (origen, historia, cultura, costumbres, instituciones, religión o sentimientos comunes y análogos); es decir, se manifiesta bajo una ideología. Junto a ello, se muestra su lenguaje y lo que la constituye como unidad nacional, que cuenta con un sentido de pertenencia. Una nación puede integrarse a un Estado. Por ejemplo, los grupos étnicos son naciones (Romero, 2010b, p. 116). Asimismo, esta se considera como un principio espiritual, resultante de las complicaciones profundas de la historia (ya sea desde el pasado o el presente). Al respecto, Ernest Renan (1987) sostiene lo siguiente: “Una nación no tiene jamás un verdadero interés en anexarse o en retener a un país contra su voluntad. El voto de las naciones es, en definitiva, el único criterio legítimo, aquel al cual siempre es necesario volver” (p. 11). Establecer la nación, recurriendo a las disputas (Radcliffe & Westwood, 1999, p. 73), es parte de una política de identidades nacionales, en la que se acepta al Estado que organiza lo nacional y lo extranjero, junto con las luchas por la democracia y la ciudadanía. La nación se ha patentizado como significación cultural, para producir su propia legitimidad y la autoconciencia social; es decir, una identidad nacional (Radcliffe & Westwood, 1999, p. 31) que radica en la diversidad de

respuestas a las formas modernas de la nación y los usos que se hacen de estas. En el caso de Gabriel García Márquez, se aprecia aquel énfasis por apropiarse de distintos parámetros que consolidan la realidad ficcional de *Noticia de un secuestro*, basándose en la diversidad socioeconómica, la coyuntura política, ideológica o geográfica. Un ejemplo evidente en la historia colombiana es la Constitución de 1991, la cual reafirmó las libertades y las garantías del ciudadano (Carvajal, 2002, p. 180): un nuevo tratado político, por el que se incrementaron los derechos en los campos social y económico (estos provocaron un nuevo ordenamiento legal que transformaba las nociones política, económica y social del país). Con esta Constitución, se desarrolla un pacto pacífico que tiene la expectativa de crear un Estado social, que respalde la apertura de mercados y la liberalización económica.

Ahora, luego de precisar los conceptos de Estado y nación, independientemente, hago una referencia en conjunto. Ute Seydel (Szurmuk & Mckee, 2009, pp. 189-190) señala que este será fundado por una nación, y no solo se configurará de la economía y la política, sino además en la unión que pueden organizar los individuos. El Estado nación es importante porque facilita los vínculos globales con los movimientos económicos del capital y el mercado. Esto, paulatinamente, va suscitando la articulación de diversas identidades nacionales con políticas independientes. De ese modo, permite que se homogenice la identidad de cada Estado nación, basada en la multiplicidad de criterios. Aunque no necesariamente será de carácter meramente económico, pues también se originan estratos sociales. Y al estar la sociedad fragmentada, es factible la identificación de porcentajes que toman en cuenta las preocupaciones locales y otras cuestiones globales (Hall, 2010, p. 343).

Según Romero Herrera (2010b, pp. 116-121), el Estado nación surge luego de un largo y complejo período de la construcción de la

nacionalidad. Muchas veces, se constituye en contraste con la violencia, las guerras y sus implicaciones sociales, que se pueden hallar además en la literatura. No solamente se observa en su formación, sino en su transformación y su evolución, como cuando se crean las Fuerzas Armadas y se mantienen, ya que, de esta manera, se refuerza su posición de poder dentro de la sociedad. Esto origina clases sociales iguales ante la Ley, pero desiguales social y económicamente (Romero, 2010a, p. 101). Esa diferencia produce un monopolio legítimo de la violencia, que, a la vez, limita sus manifestaciones y regula conductas agresivas individuales.

Debe considerarse que, para que el Estado nación se haga propicio en una cultura, es necesario que existan bienes comunes (Rodríguez, 1981, p. 21), los cuales servirán no solamente para personales específicos, sino hacia la mayoría de ellos: a una colectividad. A ello, se le añade el hecho de tener una expectativa que siga un modelo social occidental, basado en una organización regidora (Foucault, 1979, p. 44) y su propia autonomía social (Jameson, 2007, p. 40), porque, a través de estas, se alcanzará una eficacia superior. Con respecto a *Noticia de un secuestro*, se observan múltiples entidades y organismos, que operan de acuerdo con sus propios intereses: no hay una imagen integradora de Colombia en ese período. A la vez, esa fragmentación es una causa de que el sujeto se halla en una dislocación en torno al mundo. En función de lo sostenido, para partir de la configuración colectiva de la sociedad, primero, se inicia con el análisis en particular del individuo. Según Luis Rodríguez Manzanera (1981, p. 24), un sujeto social cuenta con la capacidad de desarrollar sus relaciones de poder (Foucault, 1979, p. 120), que consisten en las interacciones con otras personas, puesto que su ejecución se centra en sus multiplicidades, sus movimientos, sus cuerpos, sus deseos y sus fuerzas. A la vez, el individuo debe cumplir con las reglas de convivencia y la realización del bien común.

Si sus principales principios fallan, la desorganización y el caos se empiezan a manifestar. Por lo tanto, las personas poseen la obligación de cumplir con una conducta social para desenvolverse efectivamente en un determinado espacio. Asimismo, esta pretende adecuarse a las reglas establecidas de convivencia (normas jurídicas, sociales o morales) y no afectar a los demás, porque cumplen con el bien común, fundamentado en valores, como el de la amistad, el bienestar, el compromiso, la organización, la verdad, etc.: necesidades básicas para vivir y convivir con las personas.

Por otro lado, la exposición utópica y supuesta de un Estado nación en Colombia supone la necesidad de incorporar el concepto de cultura. Debe recordarse que Jameson (2007, p. 22) la concibe como una vía o un medio por el cual se negocia la relación entre los grupos. Adicionalmente, se muestra en todas las prácticas sociales y en la suma de sus interrelaciones. En consecuencia, se puede evidenciar su organización (Hall, 2010, p. 32). Una cultura nacional influye y organiza de forma simbólica y representativa a las demás personas, pues les brinda una identidad característica de su país. Esto se comprueba mediante el tiempo (conexión del presente con el pasado). Según Stuart Hall (2010, p. 543), cada sociedad tiene sus propios intereses, que se definen por medio de la cultura y la sociedad. Igualmente, estos, muchas veces, pueden conflictuar por no estar en mutuo acuerdo o no cambiar con el transcurrir del tiempo.

Por otra parte, la incorporación de un Estado nación en Colombia fijaría un período destacable en su sociedad. Por ello, es válido hacer alusión al concepto de tradición. Ahora, en términos de Eric Hobsbawm (Hobsbawm & Ranger, 2002, p. 8), es posible pensar en una “tradición inventada”, ya que se involucra un grupo repetitivo de prácticas que se rigen por reglas aceptadas, de naturaleza simbólica o ritualizada, con la finalidad de inculcar valores o actitudes. En la Colombia que se erige en esta obra

literaria, prevalece una configuración idealista con respecto a las jerarquías establecidas en el sector público (los dirigentes de partidos políticos, los integrantes de grupos paramilitares, las entidades funcionarias del Estado, etc.). A partir de estas tradicionales prácticas de costumbres ya existentes, se irá conformando implícitamente un patriotismo progresista (Hobsbawm & Ranger, 2002, p. 12), el cual se patentó en la lucha contra el terrorismo, o, mejor dicho, se trata de la constante acción por seguir conviviendo en una nación imaginaria y resistiéndose a todo tipo de formación de una seudonación o una antinación (cuando la nación misma se altera o devalúa por frecuentes represalias hegemónicas que se hallan desestabilizando un Estado nación ya organizado y preconcebido; es decir, se opone a la constitución de una nación éticamente notoria en progreso y valores). Para ello, es imprescindible ver el perfil que adopta el criminal en sus múltiples representaciones, quien cuenta con la intención de legitimar el tráfico ilícito de drogas en el comercio internacional (considerando el respaldo histórico de los ochenta). Por lo tanto, a continuación, desarrollaré algunas precisiones sobre los medios de coerción en un territorio determinado, el cual simboliza a la sociedad y no a un grupo especial. A la vez, son permanentes, su territorio es relativamente grande y su autoridad queda garantizada por la prioridad ejercida de la organización estatal hacia organizaciones territoriales y derivadas.

4. La Función Policial en la Seguridad Ciudadana y la Investigación Criminológica

Se debe considerar el funcionalismo existente de las organizaciones de las fuerzas policiales, que está orientado hacia un positivismo (Huertas, 2010, p. 369). Por lo tanto, el orden y el progreso están condicionados

a una estructura mayor elaborada, que se complementa con el cambio de la sociedad. Para realizar esas acciones, se promulga el Derecho de Policía (Rodríguez, 1981, p. 100): conjunto de normas que controla la actividad de los policías sobre la institución, la comunidad y la ciudadanía en general. Por otro lado, Eryvn Norza Céspedes y Walther Alfonso López Guaje (2012, p. 163) afirman que la Policía atraviesa por amenazas, a nivel interno (indiferencia, corrupción y abuso de poder) y externo (narcotráfico, organizaciones criminales y delincuenciales, junto con la pérdida de confianza ciudadana). Estas deben ser tratadas para afianzar la seguridad ciudadana.

Por ejemplo, en *Noticia de un secuestro*, se muestran desórdenes y temores de parte de las manifestaciones macrocriminales, por los cuales las acciones y las organizaciones sociales, como también las juntas realizadas dentro de los organismos del Estado, se rigen por la ausencia de la aplicación de las leyes. Este percance se destaca en cierto tipo de crímenes, como en el homicidio. Dentro de Colombia, en Bogotá (Restrepo & Aguirre, 2010, p. 274), empieza a aumentar el índice de homicidios desde 1993. A mediados de los noventa, se hacen inversiones en infraestructura y equipamiento (armamentística) de la Policía Metropolitana, a la vez, se desarrollan programas de control, con la intención de contrarrestar la criminalidad en la capital, al igual que la violencia. Es así como se irán extrapolando políticas de seguridad. Las medidas de seguridad que se han tomado en la posteridad en Colombia han sido diversas. Por ejemplo, en el 2009, según Gloria Patricia Espino-Duque (2010, p. 146), la Policía Nacional incautó 47 067 armas de fuego (el 55 %, revólveres; 24 %, de pistolas; 18 %, de escopetas; etc.), con mayor frecuencia por parte de las localidades de Cali, Bogotá, Medellín, Cúcuta, Antioquia, Cundinamarca y Santander.

En primer lugar, la seguridad ciudadana se respalda, en su mayoría, por la información que le proporcionan los medios de comunicación; sobre

todo, si es garantizada por las entidades policiales: la televisión resulta una vía importante e influyente en la sociedad, ya que tiene la capacidad de reforzar cualquier vicio o minimizar virtudes partícipes del periodismo. El problema surge cuando se empiezan a ocultar noticias periodísticas o se ejerce una interpretación convencional para manipular o interferir en la ideología del público. Uno de los casos concurrentes es el de apreciar cómo la realidad es modificada o alterada para el gusto del Estado, con el propósito de mostrar tan solo una apariencia de lo real: hay censuras y manipulaciones de lo que sucede (Alonso, 2003, pp. 15-16)¹. Al evidenciarse eso, el Gobierno es criticado, como también, las entidades policiales. Las organizaciones a través de la comunicación componen decisiones autoconstitutivas de su propia realidad social, con la intención de formar una identidad colectiva; es decir, la transparencia de información debe garantizarse para que predomine el concepto de Estado nación. Michel Foucault (2004, pp. 99-101) recurre a la idea de que el público es víctima de una multitud de individuos poco instruidos que, por su autoridad y el peligro que significa anularlos, se erigen como guías y brindan soluciones azarosas. Con ello, prevalece una ausencia de derecho de libertad de expresión, la cual es difundida implícitamente por parte del espacio público institucional: quienes están encargados de los medios de comunicación manipulan lo que recepcionará el público. En ese instante, la Policía (Tudela, 2012, p. 384) actúa para que se retome que la seguridad del ciudadano y la aminoración de delitos concuerdan con su labor en un período macrocriminal, las cuales se representarían a través de los medios de comunicación, para afianzar una atmósfera de tranquilidad o

¹ En algunas instancias, la información es coartada por los medios de comunicación: no con la finalidad de engañar al ciudadano colombiano, sino de entenderlo como una estrategia para que los Carteles y los grupos paramilitares no se encarguen de proseguir con otros atentados en los que se involucren ellos mismos por venganza o imposición (Granier y Sierralta, 2007).

superación de los múltiples atentados narcoterroristas. Todo ello se ejercería sin aprovecharse del rol que desempeñan las autoridades policiales; es decir, sin violentar las normas legales y éticas. Por más que parezcan justificadas, deben actuar con profesionalismo. En consecuencia, al haber medidas de control y prevención, se adaptan las necesidades de seguridad ciudadana. Sin embargo, no hay una exposición explícita de entidades que supervisen el buen funcionamiento de las organizaciones policiales, con la intención de que internamente sean juzgadas. Esto conduce a otro problema, según Michel Foucault (2003, p. 22): las penas y las medidas de seguridad definidas por el Tribunal no están absolutamente determinadas, ya que se someten a constantes cambios y actualizaciones. Además, deben adaptarse a los individuos, caso contrario, ocasionará postergación e ineficacia en la toma de decisiones judiciales, sanciones y sentencias.

En segundo lugar, la ciudadanía requiere sentirse protegida por las entidades policiales. Esto será posible si es que se perfeccionan los mecanismos propios de una exhaustiva investigación criminológica con respecto a sucesos penales. La investigación criminal no es una actividad únicamente jurídica, sino que se trata de una función policial (Guzmán, 2000, p. 8). Por lo tanto, forma parte de un complejo funcional policial, preventivo-represivo, ligado con la seguridad del Estado. Eso procederá si es correlativo con el programa policial-técnico-científico con que se inicia la primera fase del proceso penal, para hacer las comprobaciones legales correspondientes. Para que este compromiso se desarrolle objetiva y científicamente, la Medicina Forense, según Quiroz Cuarón (Rodríguez, 1981, p. 105), basada en varias ramas de la Medicina o las ciencias conexas, se encargará de resolver casos específicos asociados con situaciones legales o jurídicas; aunque quien investiga los motivos de un asesinato está recurriendo a la Psicología y la Sociología, que es requisito de la Criminología para intentar descubrir las

causas de un delito concreto, es decir, de explicarlo científicamente. Por ello, el investigador o el perito (Venegas, 2012, pp. 2-3) observa, recolecta información sobre la escena del crimen, describe con técnicas de redacción judicial (entendibles y concisas) y, para terminar, aporta en el caso: deberá estar activamente ejercitado para poder reconstruir los hechos de un crimen con mayor rapidez y eficacia. Contará con la responsabilidad de redactar un documento de lo acaecido, ya que este es uno de los propósitos específicos de su inspección. Tendrá que fundamentar una teoría general del delito (Guzmán, 2000, p. 41), como también, preparar una descripción narrativa de la escena del crimen, tratando de ser lo más objetivo y sincero posible al mencionar referentes reales, sin obviar nada de importancia. Si lo hace, estaría siendo impune y aplicaría paradigmas de riesgo, basados en alusivos artificiales, inconsistentes y volátiles, que conducirían a que se alteren o borren los rastros o los vestigios del hecho. Si ocurriera esta deficiencia, el Ministerio Público será el responsable de solicitar las autorizaciones necesarias para otra investigación. En consecuencia, para poder hallar una investigación criminal certera con respecto a un acusado, se recomienda que se sepa procesar la misma una vez recopilada la evidencia física: reconstrucción del hecho, identificación y vinculación del criminal y el establecimiento de la causa probable de arresto (Guzmán, 2000, p. 39). Para este fin, se debe contar con el acceso a materiales que pertenezcan al victimario y que lo identifiquen explícitamente. En el siglo XXI, según Héctor Alfredo Amaya Cristancho y Yofre Luis Cortés Vargas (2011, p. 186), esta información es adquirida por el empleo de materiales tecnológicos o equipos: cámaras de video, control GPS (posicionamiento global), entrevistas, marco legal (medios de comunicación), entre otros (sin descuidar las comunicaciones internas, el seguimiento y la supervisión). Todo ello con la finalidad de encontrar los últimos movimientos (dinamismo) del procesado. Luego, se

puede ir obviando la recopilación que sea innecesaria, puesto que no se busca tanto sancionar a los criminales, sino extrapolar una política criminal (Del Rosal, 2009, p. 28), basada en la búsqueda de la máxima seguridad y la minimización de los factores y los contextos que provocan riesgos.

4.1. La Criminalística

Es una ciencia aplicada o aplicada que se centra en el método inductivo (hipótesis, observación y experimentación) para obtener resultados útiles de algún crimen (Burgos, 1994, pp. 46-47); su intención es contrarrestar este. Además, puede ejercerse en espacios de diversa naturaleza (lugares abiertos, cerrados, de riesgo, penumbra, protección, etc.). Según Maruri Jiménez (2013, p. 13), algunas definiciones que considera la Criminalística se emplean como auxiliares al Derecho Penal, mientras que otras son analizadas desde el Derecho en general. Por ejemplo, la concepción de que esta disciplina es “la ciencia del pequeño detalle” la atribuye Rafael Moreno González para esclarecer la realización de los delitos, que suelen ser previsible, a través de los medios de prueba fidedignos, para que se ejecute de manera regular el procedimiento judicial (que implicaría tomar en cuenta el Derecho Penal y el Derecho en su totalidad).

En la novela, se aprecia esta forma de operar, por parte del seguimiento y la investigación que se realizan sobre la base de un homicidio, con la finalidad de hallar exactitud en función de los hechos cometidos:

El Instituto de Medicina Legal recibió el cuerpo a las cinco y media de la tarde del jueves, y lo dejaron en depósito hasta el día siguiente, pues a los muertos con más de un balazo no les practican la autopsia durante la noche. Allí esperaban para

identificación y necropsia otros dos cadáveres de hombres recogidos en la calle durante la mañana. (García Márquez, 1996, p. 150)

Quienes trabajan en Criminalística pueden recurrir a laboratorios forenses para proporcionar interpretaciones científicas, en relación con métodos y técnicas de estudio, análisis e identificación de los indicios y evidencias encontrados en el lugar del hecho o el hallazgo (Maruri, 2013, p. 14): como huellas dactilares, secreción de glándulas sudoríparas o cutáneas, que son visualizadas con ayuda del carbonato de plomo o cerusa, negro de humo, negro marfil, polvos de aluminio, grafito, hierro o magnetismo, como también, rodamina B, eosina, sulfato de pararosanilina, violecrystal, crisoidina, fluoresceína, naftolato AS, verde malaquita, fosfina R, azul de metileno y nitrato de uranilo, los cuales se extrapolarían dependiendo del soporte material en el que se registren esas huellas (Negre, 2004, p. 40). Igualmente, la Balística proporciona nuevas maneras de detectar un accidente y a los victimarios, ya que se analiza la correspondencia de las armas (pistolas, proyectiles) con sus dispositivos (balas) en un incidente criminalístico. Asimismo, sirven de complemento las tecnologías (videgrabaciones, audios, fotos, etc.) para registrar los crímenes.

Estos pueden consultados, posteriormente, en el Sistema de Información de Justicia y Paz (SIJYP) (Amaya & Cortés, 2011, p. 190), en el que no solo hay datos de los victimarios y las víctimas, sino distintas versiones, exhumaciones, emplazamientos y audiencias dentro del proceso de justicia y paz. Finalmente, se logrará obtener todo lo que permaneció ignorado u oculto.

El autor logra un rol similar al del investigador especialista en Criminalística, puesto que detalla los sucesos acaecidos en función de

un crimen; es decir, recurre a una descripción criminalística, basada en particularidades objetivas y creíbles de los homicidios. Esto es logrado al argumentar el asesinato de Marina Montoya, una de las secuestradas por los Extraditables, antes de que se ejecutara el Decreto 303 en Colombia:

Al amanecer del día siguiente, jueves 24, el cadáver de Marina Montoya fue encontrado en un terreno baldío al norte de Bogotá. Estaba casi sentada en la hierba todavía húmeda por una llovizna temprana, recostada contra la cerca de alambre de púas y con los brazos extendidos en cruz. El juez 78 de instrucción criminal que hizo el levantamiento la describió como una mujer de unos sesenta años, con abundante cabello plateado, vestida con una sudadera rosada y medias marrones de hombre. Debajo de la sudadera tenía un escapulario con una cruz de plástico. Alguien que había llegado antes que la justicia le había robado los zapatos.

El cadáver tenía la cabeza cubierta por una capucha acartonada por la sangre seca, puesta al revés, con los agujeros de la boca y los ojos en la nuca, y casi desbaratada por los orificios de entrada y salida de seis tiros disparados desde más de cincuenta centímetros, pues no habían dejado tatuajes en la tela y en la piel. Las heridas estaban repartidas en el cráneo y el lado izquierdo de la cara, y una muy nítida como un tiro de gracia en la frente. Sin embargo, junto al cuerpo empapado por la hierba silvestre sólo se encontraron cinco cápsulas de nueve milímetros. El cuerpo técnico de la policía judicial le había tomado ya cinco juegos de huellas digitales. (García Márquez, 1996, p. 149)

Más adelante, la descripción criminalística es precisada en el asesinato de Diana Turbay, ya no fundada en los hechos que desembocarían en su muerte; caso contrario, en detalles propios de una investigación, tomando como base los rasgos dañinos en su cuerpo (sangre, pérdida de conocimiento, columna vertebral fracturada, parálisis general e inserción de una bala y esquirlas):

Diana había muerto desangrada, después de varias horas de esfuerzos médicos que de todos modos habrían sido inútiles. Había perdido el conocimiento en el helicóptero que la transportó a Medellín desde el lugar del encuentro con la policía, y no lo había recobrado. Tenía la columna vertebral fracturada al nivel de la cintura por una bala explosiva de alta velocidad y mediano calibre que estalló en esquirlas dentro de su cuerpo y le produjo una parálisis general de la que no se habría repuesto jamás. (García Márquez, 1996, p. 170)

5. Leyes Jurídicas Colombianas

Según la teoría constructivista de Michel Foucault (Teubner, 2002, p. 544), la realidad se constituye a través del conocimiento; específicamente, mediante el discurso (sucesos lingüísticos, anónimos, impersonales y libres de intención). Es decir, resulta epistemológica (Villa, 1999, pp. 286-287) para el abordaje de procesos jurídicos, por su visión dinámica del significado en cuanto interpretación (la actividad cognoscitiva permitirá estudiar, investigar, compartir problemas, métodos y estilos de análisis con la finalidad de asociar lo relativo con lo objetivo). Para su especialización, el hombre requiere el dominio de esta forma de tratar el

discurso; en especial, por lo referente con lo jurídico, el cual se halla en su naturaleza (conducta, norma y justicia): él como un fin en sí mismo, y no como un medio (Ciuro, 2000, pp. 53-54). Una ley correctamente establecida es justa, positiva y vigente (Rodríguez, 1981, p. 124).

Esta parte del Derecho, que tiene como finalidad aumentar la felicidad individual y colectiva. Por ello, se excluye todo atentado pernicioso que busque deteriorarla. La igualdad es un requisito para que funcione la normatividad. A su vez, la justicia es pantónoma (Zabalza, 2003, p. 23), ya que valora la totalidad de los repartos futuros, presentes y pasados: símbolo de equidad cultural en la esfera donde se piensa gozar de libertad. Esa propuesta concuerda con lo argumentado por Michel Foucault (2003): “La justicia persigue al cuerpo más allá de todo sufrimiento posible” (p. 34).

Kant (Zabalza, 2003, p. 28) sostiene que la pena jurídica debe aplicarse al culpable con un castigo severo, pero que no perjudique a la ciudadanía, puesto que, al final, no se obtendrá ni un bien por medio del culpable ni de la sociedad. Sin embargo, en muchas ciudades potenciales (Foucault, 2004, p. 102), donde las administraciones están corrompidas, no se esperan las decisiones del Poder Legislativo. En *Noticia de un secuestro* (1996, pp. 156-157), se consideran los Decretos 2047/1990, 3030/1990 y 303/1991 (en ese mismo orden de presentación), los cuales variaban según los atentados narcoterroristas y las repercusiones judiciales que tendrían que asumir los Extraditables.

Primero, con respecto al Decreto 2047/1990 (después, serían los Decretos 3030/1990 y 303/1991), los abogados de los Extraditables pedían que fuera reformado (García Márquez, 1996, p. 113), ya que su aceptación supone la manipulación de la extradición por parte de la Justicia, junto con la irregularidad en los plazos que se destinaban a los medios probatorios internacionales para que sean dispuestos en Colombia. Segundo, el Decreto

3030/1990 se respaldaba en la acumulación jurídica de penas (a una persona se le designaba la condena más larga de todos los juicios que tuviera: no se le sumaban), además de establecer una serie de procedimientos y plazos relacionados con el envío de medios probatorios a Colombia. Es decir, se buscaba justificar las condiciones para la no extradición y el plazo único para los delitos perdonables; siempre y cuando, se hubieran cometido antes del 5 de septiembre de 1990. A pesar de ello, Pablo Escobar estaba en desacuerdo, a causa de que él quería que la Asamblea Constituyente eliminara definitivamente la extradición y se proclame el indulto. Tercero, en el momento en que los Extraditables llegaban a la última etapa de la liberación de sus rehenes, sin que se hubiera ubicado el cadáver de Marina Montoya pero sí realizado la muerte de Diana Turbay, la hija del expresidente Julio César Turbay Ayala y Nydia Quintero, el presidente César Gaviria decidió modificar el Decreto 2047/1990 por el 303/1991 (García Márquez, 1996, p. 177): antes no lo pensaba hacer porque quería que el cambio sea por intereses públicos y no por secuestros particulares. Asimismo, Pablo Escobar exigía la no extradición y el indulto a los narcoterroristas.

En la Constitución Política de Colombia de 1991 (pp. 1-21), se hace mención de los derechos que poseen los residentes en ese país con sus respectivas normas, las cuales se evidencian en los artículos². Por otro lado, en el Decreto 303/1991 (Proyecto Pablo Escobar, 2011), que se muestra en esta obra literaria, se buscan medidas de restablecimiento del orden público. A ello, se le añaden los Decretos 2047/1990 y 3030/1990, además de dictar otras disposiciones. El presidente de la República de Colombia (César Gaviria Trujillo), el ministro de Gobierno (Humberto de la Calle Lombana) y el viceministro de Relaciones Exteriores, en Bogotá, el 29 de enero del mismo año, retomando lo aludido en

² Los artículos exactos son 1.°, 2.°, 11.° al 13.°, 15.° al 17.°, 22.°, 28.°, 30.°, 32.°, 44.°, 79.° y 87.°.

el artículo 121 de la Constitución Política y estando en el desarrollo del Decreto Legislativo 1038/1984, consideró lo siguiente: turbación del orden público y en estado de sitio todo el territorio nacional.

Esto justifica la creación de estrategias jurídicas que sentenciaron a quienes alteraron la seguridad con el propósito de hallar la tranquilidad ciudadana. Esa propuesta se trata en los cinco artículos que conforman ese decreto. En el artículo 1.º, se tiene en cuenta la reducción de la pena privativa de la libertad si es que el acusado declara su crimen y brinda datos importantes antes de la sentencia, como proporcionar nombres o pesquisas que permitan la identificación del procesado, así como las causas de la indagación o el envío de información en torno a la extradición por el Ministerio de Justicia. Sobre la sentencia condenatoria, la cual se aborda en el artículo 4.º, se plantea que esta se consultará con el Tribunal del Orden Público.

Lo fundamentado en ese decreto empieza a regirse, según el artículo 5.º, desde la fecha de su publicación, y son suspendidas las normas opuestas. Posteriormente, en Colombia, en 1999, se motivó a la Facultad de Comunicación y Periodismo de la Universidad de La Sabana (Bogotá) para firmar un acuerdo por parte de la prensa, para que se adopte una mejor medida de conservación de la comunidad y prevención de la violencia (Cec & Cies-Safe World, 2009, p. 20): informar verazmente y en tiempo real los actos delictivos, como ataques contra las poblaciones, masacres, secuestros y combates entre bandos (sin herir la susceptibilidad del televidente o el público). Eso implicaba que no hubiera manipulación de por medio, ya sea ideológica, doctrinaria o política, con la finalidad de ver el modo más profesional de contrarrestar los ataques y beneficiar a la ciudadanía. El acuerdo adoptado se aceptó a través de toda la prensa colombiana.

5.1. La extradición

Según la Real Academia Española (2017), se define como la instancia en la que el Estado entrega a una persona procesada penalmente a otro Gobierno para que ella sea enjuiciada. Se supone que en el otro país las sanciones son mejor elaboradas y más drásticas que en el lugar residente. La política de extradición se extrapoló desde el Gobierno de Belisario Betancur (1982-1986). No obstante, se desarrolla, se polemiza y se regula durante la estadía presidencial de César Gaviria. En los Decretos 2047/1990 y 3030/1990, se notifica la condena de extradición a Norteamérica a los narcoterroristas (conformados, principalmente, por los miembros del Cartel de Medellín).

En el ámbito político, esa ley no es de aceptación para ellos. En consecuencia, ellos, al igual que Pablo Escobar, contaron con un lema que hacía referencia al lugar donde serían juzgados o penalizados: “Preferimos una tumba en Colombia, a un calabozo en los Estados Unidos”. Con ello, obligaban a que se brindaran garantías y aplicación de un juicio en su país, a cambio de no ser procesados en Norteamérica, donde perderían todos sus privilegios pactados con las autoridades gubernamentales colombianas. En *Noticia de un secuestro* (1996), la extradición es una constante que facilita la lucha de narcotraficantes contra militares, políticos y entidades públicas:

Escobar exigió a través de sus abogados que la no extradición fuera incondicional, que los requisitos de la confesión y la delación no fueran obligatorios, que la cárcel fuera invulnerable y se les dieran garantías de protección a sus familias y a sus secuaces. Para lograrlo —con el terrorismo en una mano y la negociación en la otra emprendió una escalada de secuestros de periodistas para torcerle el brazo al gobierno. En dos meses habían secuestrado

a ocho. De modo que el secuestro de Maruja y Beatriz parecía explicarse como otra vuelta de tuerca de aquella escalada fatídica. (García Márquez, 1996, pp. 30-31)

Óscar Gómez Rodríguez (2009, p. 13) coloca como ejemplo a los Extraditables para detectar el surgimiento de un nuevo actor en la escena nacional, producto de la industria del narcotráfico. Asimismo, este personaje criminal implementaría la práctica del secuestro con la intención de imponer al Estado el hecho de que no se les extradite a los Estados Unidos. Un proyecto presentado en el Consejo de Ministros buscaba que la no extradición fuera propicia siempre y cuando los narcoterroristas se sometieran a la justicia (García Márquez, 1996, pp. 87-88).

Una vez que empieza a articularse este suceso, bajo las condiciones de los narcoterroristas, se alterarán las leyes para mal (se modificarán el Código Penal y la Constitución del país), con respecto a una base distinta (antidemocrática): el sistema jurídico tendrá una nueva significación. De ello, se percata Óscar Gómez Rodríguez (2009, p. 64), quien aprecia la protección legal que está consiguiendo Pablo Escobar para sí, sin que se pueda contrarrestar su modo de operar en relación con los secuestros, los chantajes, las extorsiones y las sumas de dinero que él exige.

6. Conclusiones

Primero, la concepción de víctima, atribuida directamente a personajes como Marina Montoya, Beatriz Villamizar, Maruja Pachón o Diana Turbay, quienes padecen maltrato y secuestro, se cuestiona acerca de lo destacado por Olga Islas de González (2002), quien la califica como aquel sujeto pasivo, sin libertad ni bienes jurídicos penales, además de poseer indicadores

físicos, sanitarios y laborales. No obstante, en el texto de Gabriel García Márquez, la imagen que se constituye de ellas es para pactar o negociar algo pendiente con el Gobierno colombiano (la anulación de la extradición en los Decretos 2047/1990 y 3030/1990); es decir, se asume que su existencia se respalda en cuanto se les designa una función de objeto intercambiable. Por lo tanto, la precisión de víctima por extorsión resulta más directa, puesto que hay factores externos (política, medios de comunicación, Gobierno, etc.) involucrados con la persona secuestrada.

Segundo, la formación de un Estado nación es una alternativa de solución para contrarrestar la macrocriminalidad, retomando las nociones de prevención y resocialización para los narcotraficantes, propias de una política criminológica. A su vez, se debe plantear una proyección para el desarrollo de una cultura y una tradición en Colombia, que se consolidarán sobre la base del respeto a los discursos jurídicos y la función de las entidades militares y gubernamentales. Todo ello se realizaría considerando la democracia y los derechos humanos, con una seguridad ciudadana que no permita la inserción de guerrillas ni ataques narcoterroristas como indicador de insatisfacción.

Tercero, la constitución de las leyes generó en Colombia una atmósfera para iniciar o desistir sobre los ataques que ejercían los Extraditables, con apoyo, muchas veces, de las guerrillas, los paramilitares, las comunas o los miembros del Cartel de Medellín. En esta obra literaria, se detecta aquel funcionamiento cuando están vigentes los Decretos 2047/1990 y 3030/1990, en los que se considera que los narcoterroristas sean extraditados a EE. UU. para que se aplique la máxima sentencia por ejercer ese tipo de delito: la muerte de los mismos. Será recién con la muerte de Diana Turbay, la hija del expresidente Julio César Turbay, que el presidente César Gaviria regule esa sanción y promulgue el Decreto 303/1991, para que se reduzca la cantidad de crímenes de los Extraditables y Pablo Escobar se entregue a la Justicia, con algunas exigencias particulares.

Referencias

- Alonso, L. (2003). Pierre Bourdieu, el lenguaje y la comunicación: de los mercados lingüísticos a la degradación mediática. Recuperado de <https://goo.gl/xWLLK2>
- Álvarez, Á. (2002). *Guía para mujeres maltratadas* (8.^a ed.). La Mancha, España: Junta de Comunidades de Castilla.
- Amaya, H. & Cortés, Y. (2011). Administración de la información: un reto de la investigación criminal del siglo XXI. *Criminalidad*, 53(2), 175-197.
- Burgos, Á. (1994). Criminalística y Criminología. *Medicina Legal de Costa Rica*, 10-11(2-1), 45-47.
- Carvajal, J. (2002). La justicia, el derecho y el conflicto social en Colombia. *El Otro Derecho*, (28), 171-191.
- Cec & Cies-Safe World. (2009). Narcoterrorismo (dossier elaborado por el Centro de Estudios Continentales sobre Seguridad y Justicia [Argentina] y la Revista virtual sobre Seguridad Internacional Safe World [España]). Recuperado de <http://es.scribd.com/doc/15046894/narcoterrorismo>
- Ciuro, M. (2000). *La conjetura del funcionamiento de las normas jurídicas-metodología jurídica*. Rosario, Argentina: Fundación para las Investigaciones Jurídicas.
- Constitución Política de Colombia. (1991). Recuperado de <https://goo.gl/bF18MZ>
- Del Rosal, B. (2009). ¿Hacia el Derecho Penal de la postmodernidad? Revista Electrónica de Ciencia Penal y Criminología (RECPC). Recuperado de <http://criminet.ugr.es/recpc/11/recpc11-08.pdf>
- Delgado Del Aguila, J. M. (2018a). Construcción de un Estado nación en Noticia de un secuestro (1996), mediante una política criminológica:

- una alternativa de solución de Michel Foucault [video]. *I Coloquio Internacional: historia, poder y subjetivación en Michel Foucault*. Lima, Perú: Universidad Nacional Mayor de San Marcos. Recuperado de <https://youtu.be/MOdyLh8fbXw>
- Delgado Del Aguila, J. M. (2018b). Macrocriminalidad en Noticia de un secuestro (1996) de Gabriel García Márquez: violencia y narcoterrorismo [video]. *X Coloquio Anual de Estudiantes de Literatura – “Homenaje a Carlos Germán Belli”*. Lima, Perú: Universidad Nacional Federico Villarreal. Recuperado de <https://youtu.be/hfaH-u0GHRI>
- Delgado Del Aguila, J. M. (2018c). Construcción teórica de postulados literarios y criminológicos para el análisis interdisciplinario de *Noticia de un secuestro* (1996) de Gabriel García Márquez [video]. *I Coloquio Interdisciplinario de Estudiantes de Humanidades. Poder y representación*. Lima, Perú: Universidad Nacional Federico Villarreal. Recuperado de <https://youtu.be/78DuQxfM0IU>
- Delgado Del Aguila, J. M. (2018d). Consolidación de un Estado nación en *Noticia de un secuestro* (1996), mediante una política criminológica. *Resonancias. Revista de Filosofía*, (5), 71-84. Recuperado de <https://resonancias.uchile.cl/index.php/RSN/article/view/51985/55072>
- Delgado Del Aguila, J. M. (2019a). Estudios críticos de *Noticia de un secuestro* (1996): fundamentos sobre la novela como alegoría, género e interpretación literaria. (*Pensamiento*), (*palabra*) y *obra*, (21), 26-41. Recuperado de <https://tinyurl.com/y34s5qbc>
- Delgado Del Aguila, J. M. (2019b). Referentes histórico, ideológico y literario de *Noticia de un secuestro* (1996). *Albucema*, (39), 79-90. Recuperado de <https://tinyurl.com/yxuopqe2>
- Espino-Duque, G. (2010). Resultados operacionales y servicios de la Policía Nacional, 2009. *Criminalidad*, 52(1), 143-237.

- Foucault, M. (1979). *Microfísica del poder* (2.ª ed.). Madrid, España: Las Ediciones de La Piqueta.
- Foucault, M. (2003). *Vigilar y castigar. Nacimiento de la prisión*. Buenos Aires, Argentina: Siglo Veintiuno Editores.
- Foucault, M. (2004). *El nacimiento de la clínica. Una arqueología de la mirada médica*. Buenos Aires, Argentina: Siglo Veintiuno Editores.
- García Márquez, G. (1996). *Noticia de un secuestro* (1.ª ed.). Bogotá, Colombia: Editorial Norma.
- Gómez Rodríguez, Ó. (2009). *Secuestro en Colombia: significados y prácticas discursivas* (Tesis de maestría, Universidad Nacional de Colombia, Bogotá, Colombia). Recuperado de <https://tinyurl.com/yyfvornw>
- Guzmán, M. (2000). *Manual de Criminalística*. Buenos Aires, Argentina: Ediciones La Rocca.
- Granier, J. & Sierralta, M. (Prods.) (2007). *Pablo Escobar. ¿Ángel o demonio?* [video]. Recuperado de <https://youtu.be/0P7ckB5Xb4c>
- Hall, S. (2010). *Sin garantías. Trayectorias y problemáticas en Estudios Culturales* (1.ª ed.). Bogotá, Colombia: Instituto de Estudios Sociales y Culturales Pensar; Universidad Javeriana; Instituto de Estudios Peruanos; Universidad Andina Simón Bolívar, sede Ecuador; Envió Editores.
- Hobsbawm, E. & Ranger, T. (Eds.) (2002). *La invención de la tradición*. Barcelona, España: Crítica.
- Huertas, O. (2010). Anomia, normalidad y función del crimen desde la perspectiva de Robert Merton y su incidencia en la criminología. *Criminalidad*, 52(1), 365-376.
- Islas, O. (2002). El secuestro: análisis jurídico. *El secuestro. Problemas sociales y jurídicos*, (26), 53-134.
- Jameson, F. (2007). Sobre los “Estudios Culturales”. *Biblioteca Virtual de Ciencias Sociales*. Recuperado de <https://goo.gl/mAZwcm>

- Maruri, J. (2013). El aspecto criminalista del nuevo proceso penal de corte acusatorio, adversarial y oral en el estado de México. *Archivos de Criminología, Criminalística y Seguridad Privada*, X, 1-23.
- Negre, M. (2004). *Nuevas aportaciones al procesado de huellas labiales: los lisocromos en queiloscopía* (Tesis doctoral, Universitat de Valencia, Valencia, España). Recuperado de <http://www.tdx.cat/bitstream/handle/10803/10057/negre.pdf>
- Norza, E. & Espino-Duque, G. (2011). Resultados operacionales de la Policía Nacional, 2010. *Criminalidad*, 53(1), 151-163.
- Proyecto Pablo Escobar. (2011). Decreto 303 de sometimiento a la Justicia. Recuperado de <https://goo.gl/ATn8Ly>
- Radcliffe, S. & Westwood, S. (1999). *Imaginando la nación. Rehaciendo la nación. Lugar, identidad y política en América Latina*. Quito, Ecuador: Abya-Yala.
- Real Academia Española. (2017). *Diccionario de la Real Academia Española*. Recuperado de <http://dle.rae.es/>
- Renan, E. (1987). *¿Qué es una nación? / Cartas a Strauss*. Madrid, España: Alianza Editorial.
- Restrepo, J. & Aguirre, K. (2010). El control de armas como estrategia de reducción de la violencia en Colombia: pertinencia, estado y desafíos. *Criminalidad*, 52(1), 265-284.
- Rodríguez, L. (1981). *Criminología* (2.ª ed.). México D. F., México: Editorial Porrúa.
- Romero, J. (2010a). Proceso de formación del Estado-nación y autonomía militar en Latinoamérica. *Criminalidad*, 52(2), 99-112.
- Romero, J. (2010b). Violencia, autonomía militar y procesos de formación del Estado y la constitución de la Nación. *Criminalidad*, 52(2), 113-131.

- Salgado, V. (2010). Creencias y conductas irracionales presentes en familiares y víctimas de secuestro y extorsión. *Criminalidad*, 52(2), 33-54.
- Szurmuk, M., & Mckee, R. (Coords.). (2009). *Diccionario de Estudios Culturales Latinoamericanos* (1.ª ed.). México D. F., México: Instituto Mora y Siglo Veintiuno Editores.
- Tudela, P. (2012). La evaluación del desempeño de la policía explorando relaciones entre opinión pública y labor policial en Chile. *Criminalidad*, 54(1), 379-404.
- Venegas, M. (2012). El investigador y la investigación criminalística en Colombia. Recuperado de 2017 de <https://goo.gl/G6EslH>
- Villa, V. (1999). Constructivismo y Teoría del Derecho. *Doxa*, (22), 284-302.
- Zabalza, G. (2003). Comprensión trialista de “El mercader de Venecia” de William Shakespeare. *Cartapacio de Derecho*, 5, 1-32.